

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA PENAL
Resolución Administrativa N° 287-2009-P-CSJLI-PJ, N° 309-2010-P-CSJLI-PJ, N° 707-2010-P-CSJLI/PJ

INFORME N° 005-2010-CCAP-CSJLI/PJ

DR. JUAN CARLOS VIDAL MORALES

Presidente de la Comisión de Capacitación del Área Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ASUNTO : Informe de Ciclo de Conferencias – Mes de octubre
Tema: **PREVENCIÓN DEL DELITO**

FECHA : 29 de octubre de 2010.

COMISIÓN ORGANIZADORA

- **Doctor JUAN CARLOS VIDAL MORALES**
Juez Superior
Presidente de la Comisión

- Doctora OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES**
Juez Penal
Miembro de la Comisión

- **Doctor CÉSAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR**
Juez Penal
Miembro de la Comisión

- **Doctor LUIS ALBERTO QUISPE CHOQUE**
Juez Penal
Miembro de la Comisión

- Doctor CESAR AUGUSTO RIVEROS RAMOS**
Juez Penal
Miembro de la Comisión

- **Abogada MARÍA NELLY RÍOS BAYONA**
Secretaria de la Comisión de Capacitación del Área Penal.
Coordinadora General del Evento

PRESENTACIÓN

La Comisión de Capacitación del Área Penal conjuntamente con la Comisaría de Pueblo Libre, dentro del marco de actividades programadas sobre temas de Prevención del Delito ha continuado brindando a la población escolar de los colegios del Distrito de Pueblo Libre, información necesaria y útil sobre temas de interés social relacionados a la prevención de conductas delictivas como el Pandillaje y sus consecuencias antisociales, los factores de riesgo que se centran en Familias Disfuncionales, los tipos penales de tráfico ilícito de drogas y los aspectos generales y tratamiento jurídico en el delito de violación de la libertad sexual de menores, los temas han sido desarrollados por los doctores Primitivo Huamaní Quispe, Katherine Cordero Flores, Julio Díaz Paz, Santos Eladio Saavedra Moncada, Nancy Carmen Choquehuanca,

A continuación presentamos el informe del **Ciclo de Conferencias correspondientes al Mes de octubre** en las que se contó con la participación de alumnos de educación secundaria de los Centros Educativos Santos Chocano, Bernardo O'higgins y Elvira García García del Distrito de Pueblo Libre.

CONFERENCIAS

Viernes 15 de octubre del 2010

EXPOSICIÓN 1: 10:00 a.m.

Expositora: Dr. Primitivo Huamaní Quispe
Secretario Judicial

Tema: Tratamiento Legislativo en los Delitos de Violación Sexual de Menor de Edad.

DELITO:

VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD.

- **I. MARCO CONCEPTUAL DEL DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD**
- **1.- Conceptos Generales**
- COMETE DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD
- El que tiene acceso carnal con un menor de edad por.-
- Vía vaginal
- Vía anal o bucal
- El que realiza actos análogos .-
- Introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías mencionados.
- **II.- MARCO CONCEPTUAL SOBRE EL AUTOR DEL DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD**
- MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD: COMETEN DELITO .
- MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD : COMETEN INFRACCION A LA LEY PENAL .
- **III.- MARCO CONCEPTUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PENA, DEL DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD**
- Si la victima tiene menos de 10 años de edad: LA PENA SERA DE CADENA PERPETUA
- Si la victima tiene 10 años de edad y menos de 14 años de edad :PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, NO MENOR DE 30 AÑOS, NI MAYOR DE 35 AÑOS .

- Si la víctima tiene entre 14 años de edad y menos de 18 años de edad: PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, NO MENOR DE 25 AÑOS, NI MAYOR DE 30 AÑOS .
- **IV.- FORMAS AGRAVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA , DEL DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD .**
- Si el autor del delito ocupa:
 - Una posición, cargo o vínculo familiar sobre la víctima.
 - Pena aplicable en el caso, es; si la víctima tiene menos de 10 años de edad y es menor de 14 años de edad : pena de cadena perpetua.
- **V.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PENAS APLICADAS POR EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL EN MENOR DE EDAD**
- Las penas aplicadas por el presente delito : es de cumplimiento efectivo (pena privativa de libertad)
- No procede :
- Indulto
- No procede redención de la pena por el trabajo y aduación.
- Semi-libertad y liberación condicional.
- **VI.- SOBRE LA IDENTIDAD RESERVADA DE LA VICTIMA .**
- La víctima tiene derecho a que su identidad se mantenga en reserva.
- Conforme a ley N° 27115
- **VII.- MARCO JURIDICO APLICABLES AL DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD.**
- Constitución Política del Estado Peruano .
- Artículo.1° Y Artículo 2°,Inciso 1°.
- 2.-Codigo Penal :
- Artículo. 170°, 173° (y modificatorias conforme Ley N° 27507, N° 27115 Y N° 28704.)
- **VIII.- INSTITUCIONES QUE DEFIENDEN A LOS MENORES ANTE HECHOS Y/O SUCESOS POR EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD.**
- Se debe recurrir a :
 - Policía Nacional Del Perú (comisaria mas cercana)
 - Ministerio Público (Fiscalía Provincial)
 - Poder Judicial (denuncia de parte)
 - Otros (Demuna Distrital, Defensoría Escolar)
- **IX.- MARCO CONCEPTUAL DE LA DEFENSA DE LA INDEMNIDAD SEXUAL Y OTROS .**
- La indemnidad sexual
- Bien jurídico protegido
- Medidas de protección

Viernes 22 de octubre de 2010

Exposición 01

Expositor: Dra. Katherine M. Cordero Flores Asistente Sala Penal Especial
Tema: Análisis De Los Factores Que Generan Conductas Antisociales De Los Jóvenes

FACTORES:

- **Conducta Antisocial:** es un término amplio que actúa como una faceta que se presentan en grupos de personas en mayor o menor grado.
- Los jóvenes que presentan conducta antisocial, reflejan una serie de factores que favorecen la presencia de dicho comportamiento antisocial y a su vez que éste se mantenga.
- El joven con conducta antisocial no llega sólo al centro educativo, le acompaña una serie de vivencias y experiencias anteriores.
- En este sentido, podemos centrar los **factores** que generan dicho comportamiento, en los siguientes:
 - La conducta turbulenta en la escuela.
 - El consumo de alcohol y drogas.
 - Las alteraciones emocionales.
 - Problemas familiares.
 - Maltrato.
 - 1) La conducta turbulenta en la escuela.
- En forma constante los medios de comunicación masiva informan sobre la actuación de pandillas en la escuelas y en las calles, de lo que se advierte que tanto adolescentes como jóvenes son los principales causantes y víctimas de este tipo de violencia.
- Sus efectos pueden apreciarse no sólo en los casos de muerte, enfermedad, discapacidad de sus víctimas directas, sino también en la calidad de vida de los habitantes de la comunidad.
- Frecuentar amistades que portan armas (blancas o de fuego) o consumen drogas, conlleva a que el adolescente este propenso a realizar conductas antisociales.
- 2) El consumo de alcohol y drogas
- El alcohol y drogas supone una serie de causas que se manifiesta primero en el consumo experimental de drogas por parte de los adolescentes o jóvenes, pasando a consumirlas sobre una base regular

para luego pasar a ser dependiente de su uso y sin tomar ninguna medida para cambiar dicha situación.

- También debemos de referirnos a los medios de comunicación de masas, ya que actualmente se evidencia el impacto que estos medios ejercen sobre el comportamiento de los jóvenes. Por ejemplo, la exposición a mensajes que invitan a consumir bebidas alcohólicas promueve actitudes desfavorables a su consumo en los adolescentes y jóvenes.
- 3) Las alteraciones emocionales.
- Con relación a este factor interno o intrapersonal, además de la edad, el género y las experiencias normativas de vida, se encuentran los aspectos biológicos, cognitivos y afectivos.
- Los factores biológicos incluyen la herencia, especialmente en los casos en que existe algún trastorno de la personalidad asociado.
- Se han identificado rasgos en los jóvenes con conductas antisociales como los de impulsividad, dificultad para postergar la gratificación, autoconcepto disminuido, bajo nivel de empatía y poca capacidad para sentir culpa.
- 4) Problemas familiares.
- Con respecto a la familia, se han identificado factores estructurales como el tamaño de la familia, el trabajo de los padres y ausencia de uno de sus progenitores (especialmente la figura paterna)
- Conflictos de los padres.
- Falta de afecto, seguridad y cariño.
- Los miembros de la familia hablan poco entre sí.
- Las conductas de mal comportamiento son consentidas por los padres.
- Falta de atención, supervisión y apoyo de los padres.
- 5) Maltrato.
- En la estructura familiar actual los adolescentes son sujetos vulnerables a quienes por lo general, se tiende a reprimirlos o definitivamente maltratarlos.
- La crianza, los malos tratos y la desatención, la supervisión o seguimiento deficiente se asocian a una conducta antisocial en el presente y predicen el comportamiento en el futuro.
- Observaciones:
- La conducta antisocial, se ha convertido en un problema serio entre la infancia, adolescencia y juventud.
- Las conductas antisociales tienen a menudo, consecuencias inmediatas serias tanto para el que las lleva a cabo (como serían la expulsión de los centros de estudio, clima familiar alterado,

hospitalización, etc.), como para aquellos con quienes interactúan (padres, maestros, compañeros, etc.)

- Las consecuencias a largo plazo son también lamentables, ya que los problemas de estos jóvenes suelen continuar en la vida adulta, aumentando con ello el riesgo de una mala adaptación personal y social.
- La tendencia de las magnitudes de la violencia perpetrada por adolescentes y jóvenes va en aumento en muchas partes del mundo.
- La conducta antisocial generalmente se desarrolla en ambientes en los que se presenta abuso infantil, problemas económicos, humillación, castigo físico sistemático o rupturas familiares. Vivir tales emociones en la infancia provoca una carencia importante de sentimientos en la adolescencia y juventud.
- Recomendaciones:
 - La reflexión. Aunque son jóvenes se encuentran en capacidad de pensar y valorar tranquilamente los aspectos del conflicto.
 - Comprensión de las diversas perspectivas implicadas. Es intentar ponerse en el lugar de los demás y comparar nuestra posición con las otras.
 - Negociación. Es decir, generar alternativas para beneficio mutuo.
- Conclusiones:
 - Existe consenso con relación a la estrategia para erradicar las conductas antisociales de los jóvenes, esto es, el adecuado fortalecimiento de políticas públicas eficaces y sostenidas a efectos de promover la calidad de vida y el desarrollo de la población.
 - La supervisión y el monitoreo de los padres resulta ser un factor muy significativo
 - Es importante revalorizar el papel de la familia, sus funciones, sus características.
 - Es vital que se cree conciencia del daño que llegan a presentar los niños, los adolescentes e incluso los adultos que crecieron en ambientes familiares negativos, llenos de hostilidad, agresión y maltrato.

Exposición 02

Expositor: Dr. JULIO DÍAZ PAZ Juez Penal de Lima
Tema: Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Delito de Tratas de Personas.

- *Concepto*
- Por "trata de personas" se entenderá la captación, el [transporte](#), el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la [fuerza](#) u otras formas de coacción, al rapto, al [fraude](#), al engaño, al abuso de [poder](#) o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una [persona](#) que tenga [autoridad](#) sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos
- De la definición se desprende que la trata de personas está dirigida contra las personas más vulnerables de la sociedad, estas son: mujeres, niñas y niños, quienes por su condición física y por las necesidades que tienen es más difícil que puedan escapar de las [redes](#) delictivas dedicadas a este negocio.
- Sin embargo los hombres también son víctimas de este delito, quienes al igual que las mujeres, adolescentes, niñas y niños son trasladados con engaños a sus nuevos centros laborales, que al final nunca resulta ser parte
- Concordamos en mencionar que esta definición tiene como característica especial el ponerle énfasis en el uso de la fuerza, coacción o engaño para el traslado de las personas y de esa manera lograr su explotación, lo que le diferencia de otros [delitos](#).
- ¿cuál es la importancia de la regulación de la trata de personas?. Existen muchas perspectivas sobre ello. Sin embargo, para ser lo más [objetivos](#) posibles, podemos decir que el hecho que se utilicen a los seres humanos como objetos de mercadería y a través de ello obtener un lucro, es motivo suficiente para hacer un llamado de [atención](#) a las autoridades para que estén vigilantes y normar esta peligrosa actividad, puesto que si no se detectase a [tiempo](#), destruye la vida de las personas y lo que es peor, como se ha comprobado en muchos

casos termina por acabar con su vida (es lo que en [Derecho Penal](#) se conoce como el bien jurídico fundamental).

- En primer lugar, el objetivo de la trata de personas es la explotación del individuo, mientras que en el tráfico ilegal es el movimiento de un lugar de origen a otro de destino, siendo siempre entre naciones, no teniendo por qué ser así en la trata de personas, ya que se puede producir incluso dentro del país.
- En segundo lugar, en la trata de personas la relación con la organización delictiva no finaliza una vez el individuo (víctima) ha llegado al destino, sino que es un proceso que continúa con la explotación del mismo. En el caso del tráfico ilícito de migrantes, la relación con la persona beneficiaria del pago finaliza una vez el sujeto ha llegado al país de destino.
- Finalmente, en la trata de personas es irrelevante el consentimiento dado por la [víctima](#), lo cual significa que incluso cuando la persona accedió a ser llevada por los delincuentes, mantiene el status de víctima. Este hecho se debe a que los medios a través de los cuales una persona ha sido captada para ejercer un empleo han sido la coacción o el engaño. Asimismo, el consentimiento de un menor de edad o un discapacitado no será nunca considerado como tal. Sin embargo, en el tráfico ilegal de migrantes existe consentimiento para el movimiento de un lugar de origen a otro de destino.
- la situación de desigualdad social como un importante lugar el impulso de las personas para involucrarse con la trata de personas. Como sabemos, en los países en vías de [desarrollo](#) existe una fragmentación entre las diferentes clases sociales, que cada vez es mayor. Si a ello le sumamos la exigencia diaria de una carga familiar, donde los [ingresos](#) de las personas que mantienen el hogar es inferior al promedio, no pudiendo cumplir con las necesidades básicas o apenas alcanzando para ello, es como encontramos un claro motivo para que las personas hagan cualquier cosa para cambiar esta situación. Muchas veces, la forma más fácil de hacerlo es a través de oficios que forman parte de la trata, como son la prostitución, mendicidad, tráfico de órganos, entre otros.
- Los [conflictos](#) armados entre países o situaciones de violencia interna en los países es otra manera que las personas caigan en las redes de la trata. Las mujeres y niños quienes son los más afectados en este tema, porque no tienen muchas posibilidades de escapar fácilmente de este [ambiente](#) y es a través de los engaños que son atraídos en este delito.
- Esta última causal, está involucrada con los temas de [discriminación](#) de [género](#), porque los tratantes ven más fácil a ellos como futuras

víctimas en sus delitos, para dedicarse a través de ello a su explotación sexual, [laboral](#) o para casamientos forzados.

- Otro factor a considerarse, es lo correspondiente a las prácticas culturales. En el caso de la [cultura](#) occidental encontramos que la trata se produce a través de los matrimonios forzados, por el padrinazgo o madrinazgo, donde los niños, niñas, adolescentes o personas adultas son entregadas a la voluntad de las personas a quienes se entrega, estos son familiares o amigos cercanos a la [familia](#).
- **La trata con fines de explotación sexual**
- Es la principal forma de violar los derechos de las personas a través de este delito. Ello, por existir un [mercado](#) amplio de consumidores alrededor del mundo que desean tener relaciones sexuales con niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres.
- Los tratantes al saber que estas exclusividades que buscan sus [clientes](#) devienen en mayores ingresos económicos, se encargan de hacer nexos con mafias locales de países donde es sencillo reclutar personas, teniendo algunas veces trabajar en colaboración con las autoridades.
- Es así como anualmente miles de personas son trasladadas desde sus comunidades a otras urbes más importantes, donde existe mayor [demanda](#), o cruzando fronteras, donde serán involucrados en trabajar en este negocio.
- **Modalidades de la Explotación Sexual Comercial de Niños**
- **Prostitución Infantil.**
- Múltiples son las definiciones elaboradas en torno a la categoría de prostitución infantil. Es considerada como la "utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución". En un Informe rendido ante la Asamblea General de la ONU por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, se definió la prostitución infantil como "la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona o con otra".
- La prostitución de niñas, niños y adolescentes tendrá siempre el carácter de actividad forzada, y se considera como una forma contemporánea de [esclavitud](#). Obviamente la prostitución infantil es una variante de abuso sexual victimizante en el que el [cliente](#) pedófilo deduce cómodamente que el pago del sexo con niño supone un simple intercambio comercial, constituye una mercancía más y en consecuencia no se auto vivencia como un abusador o explotador, solo se considera un [consumidor](#) más del mercado libre, todo ello basado en una total indiferencia moral hacia ese niño prostituido.

"Para la mayoría de los clientes la condición de persona prostituida del niño es más importante que su condición de niño".

- **Pornografía Infantil.**
- La pornografía con niños constituye una variante sexual criminal que se perpetúa en el [tiempo](#) y que prolonga la situación abusiva en tanto esos materiales pornográficos continúen siendo usados. Las definiciones del término pornografía infantil presenta sus matices a tenor con los avances tecnológicos modificantes de la presentación visual o auditiva del [producto](#). En las [Naciones Unidas](#) los organismos encargados de la protección de la niñez han estructurado el fenómeno de la pornografía infantil en dos grandes [grupos](#): la pornografía visual y la pornografía auditiva. Definen la pornografía visual como "la representación visual de un niño en un acto sexual explícito, real o simulado, o en una exhibición obscena de los órganos genitales para el placer sexual de un usuario; incluye la [producción](#), la [distribución](#) o el uso de ese material". Por otra parte la pornografía auditiva se define como "el uso de cualquier dispositivo de audición de la voz de un niño, real o simulada, para el placer sexual de un usuario, incluye la producción, distribución o el uso de ese material".
- **Tráfico de Menores.**
- El tráfico ilícito, dentro del cual se encuentra la trata de personas, consiste en transportar ilegalmente seres humanos de un lugar a otro, con el propósito de venderlos por dinero o por otra compensación. La trata de niños y niñas, que los gobiernos consideran el tráfico ilegal más grave, superado solo por el comercio de [drogas](#) y de [armas](#), es una industria en la que cambian de mano miles de millones de dólares y que se encuentra muy asociada al uso de estos menores en acciones que implican una profunda [corrupción](#). Este moderno medio de esclavitud se practica en su forma más virulenta con fines sexuales.
- Recordemos que como vía de concreción o como forma facilitadora de la oferta en el área de la explotación sexual comercial de infantes aparece el tráfico de niños con fines sexuales, entendido como la captación y traslado ilícito de menores de un país a otro, o de una región a otra de un mismo país; con el fin [concreto](#) de ser utilizados en el mercado del sexo. Las variantes del tráfico adoptan múltiples formas, no todas ilícitas, existe desde la [adopción](#) internacional, la adopción local, el [secuestro](#), la compra-venta a familias pobres, etc.
- **Turismo Sexual.**
- La promoción del turismo en sentido general se encuentra saturado de estímulos sexuales; se usa publicitariamente las [imágenes](#) que reflejan la atractiva figura de jóvenes de ambos sexos en contextos paradisíacos, exóticos y folclóricos. Si eso sucede con la [propaganda](#)

del turismo lícito, cabe esperar un serio recrudescimiento de los estímulos sexuales como reclamo turístico en las subterráneas manifestaciones promotoras del turismo sexual con niños. Resulta denigrante para los derechos infantiles su presentación como mercancía de uso, incluida en el paquete de entretenimiento ofertado al turismo sexual, tanto nacional como internacional, esta última variante constituida como la más frecuente y casi siempre proveniente del mundo desarrollado. Sin pecar de [absolutismo](#) podemos afirmar que por lo general este abominable hecho del turismo sexual pedófilo, se constituye en una "grave violación de la [dignidad](#) de las personas alimentada por un primer mundo ávido de [emociones](#) y tolerada por un mundo pobre ávido de dólares".

- **La trata con fines de explotación laboral**
- Otra situación que merece una [observación](#), es la trata con fines laborales. Aquí las personas que son víctimas de las redes de tratantes son buscadas para realizar una actividad laboral ajena a la explotación sexual. Encontramos aquí a los trabajos que se realizan en las minas, en la [agricultura](#), pidiendo limosna en las calles o en labores dentro de las [industrias](#).
- La forma de captar a este [grupo](#) de gente, es por la publicación de ofertas laborales en diarios importantes, boletines, revistas y otros medios de [comunicación](#), con ofertas de trabajo asombrosas. En estos anuncios se puede indicar que no es necesaria experiencia laboral anterior o estudios, lo que termina por seducir a la [población](#).
- **Trabajo Infantil Peligroso**
- Trabajo que pone en riesgo la salud, seguridad o moralidad de los niños y niñas debido a la naturaleza o el número de horas trabajadas.

Consiste en un trabajo que expone a los niños y niñas a abuso físico, psicológico o sexual, trabajo bajo la superficie, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados; trabajo con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que involucre el manejo manual o transporte de cargas pesadas; trabajo en un entorno insalubre que puede, por ejemplo, exponer a los niños y niñas a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de ruido o vibraciones que dañen su salud; trabajo bajo condiciones particularmente difíciles tales como trabajo durante horarios prolongados o durante la noche, o trabajo donde el niño o niña esté irrazonablemente confinado dentro de los locales del empleador.

- La categoría de trabajo infantil peligroso abarca a niños y niñas menores de 18 años.
- **Trabajo infantil en minas y canteras**

- En América Latina más de nueve millones de personas dependen de la actividad minera artesanal y una parte importante de ellas son mujeres y lamentablemente niños. Retirar a los niños de esta actividad, es parte del esfuerzo por convertir a la minería artesanal en una verdadera fuente de bienestar y desarrollo duradero.
- Ser un niño en estas familias mineras es aprender desde pequeño a soportar las inclemencias de la vida en zonas desérticas, a grandes altitudes o en medio de la selva, apartados de servicios elementales, muchas veces sin acceso a la escuela ni lugares de recreo.
- Los niños, niñas y adolescentes comienzan ayudando a sus madres en tareas "sencillas" de selección de desmonte minero o bateando en el río durante largas horas a la intemperie. A partir de los 12 años pasan a apoyar en la extracción del mineral en los túneles, el transporte a la superficie y su procesamiento, exponiéndose al peligro de explosiones, derrumbes, asfixia, cargas pesadas, y sustancias tóxicas como el mercurio, cianuro, ácidos y otros químicos.
- **Trabajo infantil en la agricultura**
- Según la OIT, nueve de cada diez niños que trabajan en el campo lo hacen en la agricultura, actividad que concentra cerca del 70% de la niñez trabajadora.
- En la agricultura de subsistencia los niños y niñas trabajan durante muchas horas, se exponen a cambios climáticos, realizan trabajos pesados, manipulan herramientas filosas, operan maquinarias sin preparación ni protección, y están expuestos a envenenamiento en la preparación y aplicación de pesticidas, por lo general, sin contar con protección. Las largas jornadas en el campo les impiden acudir a la escuela o les afecta seriamente su rendimiento educativo.
- Es importante comprender que muchas formas de trabajo desempeñado por niños, niñas y adolescentes en la agricultura son peligrosas, y deben ser clasificadas como "peores formas de trabajo infantil".
- **Trabajo infantil doméstico**
- Cerca de 10 millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, muchos de ellos con apenas 10 años o incluso menos, trabajan "ocultos" en las viviendas de sus empleadores sin que sus actividades puedan, en la mayoría de los casos, ser controladas.
- El trabajo infantil doméstico abarca a todos las niñas y niños que trabajan en el servicio doméstico que no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo y a los que superan esa edad pero que son menores de 18 años y trabajan en condiciones peligrosas o de explotación.

- La explotación es económica cuando la niña o niño debe trabajar durante horarios prolongados sin disponer de tiempo libre y recibe un salario bajo o ninguna remuneración. A los trabajadores infantiles domésticos se los explota porque normalmente carecen de protección social y jurídica y se los somete a duras condiciones de trabajo y a realizar tareas peligrosas como la manipulación de sustancias tóxicas.
- A estas personas menores de edad se les niegan los derechos que, como niñas y niños, les concede el derecho internacional, a estudiar, a jugar, a la salud y a estar a salvo del abuso y el acoso sexual; a visitar a su familia o ser visitados por ella, a reunirse con amigos, a un alojamiento digno y a la protección contra el maltrato físico y mental.
- **Trabajo infantil en basureros**
- El trabajo en los basurales es una labor muy extendida, generalmente realizada por familias en situación de extrema pobreza, en las que los adultos no tienen una ocupación fija e incorporan a los niños, niñas y adolescentes en esta actividad.
- La segregación de basura consiste en la recuperación de una gama de materiales que luego son comercializados para su reutilización o reciclaje a través de empresas en su mayoría clandestinas.
- Algunos de los niños y niñas son llevados por sus propios padres, vecinos y en algunos casos por amigos. Muchas veces se ven involucrados en la recolección y segregación de basura sin mayor consulta o a partir de la incorporación de la madre o del padre en la actividad.
- Los riesgos del trabajo infantil en los basurales son muchos, y más si se toma en cuenta que la mayoría de las veces estos niños y niñas viven con sus familias en esos entornos, en condiciones infrahumanas, siendo víctimas de infecciones, enfermedades digestivas, malnutrición, cortes con vidrios, contacto con jeringas y desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de insectos, atropellos y acoso.
- **Trabajo Infantil en la pesca y extracción de moluscos**
- La extracción de moluscos es una actividad que se realiza en los humedales de las zonas costeras. Las personas menores de edad que desempeñan este trabajo permanecen durante horas dentro del fango poniendo en peligro su integridad física y psicológica, ya que están mucho tiempo sumergidos en los manglares; sufren de picaduras de insectos, subdesarrollo físico y malnutrición.
- Además, muchas veces ingieren estimulantes para soportar el ritmo de trabajo y en algunos casos se observa que fuman puros o ingieren ansiolíticos para disminuir su sensibilidad a las picaduras y para ahuyentar a los insectos

- **Trabajo infantil en mercados**
- Cada día, en los mercados de América Latina y el Caribe miles de niños y niñas compiten con los adultos en múltiples tareas y jornadas que van desde las cuatro de la mañana hasta las seis de la tarde.
- Trabajan con sus familias, generalmente de origen provinciano, quienes tienen un puesto en el mercado o son carretilleros. Tener el mercado y la calle como espacio de socialización, trae grandes riesgos para su integridad física y moral.
- De acuerdo a su edad, trabajan descargando mercancía de los camiones; transportándola al puesto de venta; vendiendo alimentos y especias; trasladando las compras de los clientes. Acarrear y cargar a diario costales de entre 40 y 50 Kg., vigilan los puestos, cuidan autos o revenden productos.
- **Trabajo infantil en las cohetorías**
- El trabajo en la fabricación de fuegos artificiales es muy peligroso debido a la manipulación de pólvora y a las precarias condiciones técnicas y de seguridad del proceso.
- Está considerada como una de las peores formas de trabajo infantil ya que la pólvora utilizada en la producción de cohetillos es altamente explosiva, tóxica e inflamable, y la producción se lleva a cabo en hogares o talleres carentes de medidas de seguridad e higiene que ponen en grave riesgo la integridad de los niños.
- Entre los riesgos más frecuentes están las quemaduras y amputaciones a causa de las explosiones y el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes que participan en esta actividad.
- **Trabajo Infantil en el sector informal**
- El "sector informal" es la parte de la economía que incluye las actividades generadoras de ingresos llevadas a cabo por la mayoría de los pobres urbanos.
- Su trabajo no es "oficial"; no hay ninguna entidad gubernamental o autoridad tributaria que sepa que están trabajando, porque no están oficialmente empleados. En muchos casos, las personas para las que trabajan no están registradas como empleadores.
- El sector informal es un término genérico para actividades que van desde las que generan los menores ingresos (limpiar zapatos o cuidar carros) hasta empresas más productivas con varios empleados (pesca a pequeña escala, minería, explotación de canteras, actividades agrícolas y comerciales, talleres, entre otros).
- **La trata con fines de tráfico de órganos**
- Otra manera de obtener un lucro con las personas a través de este acto ilegal, es por el llamado tráfico de órganos. Aquí son utilizados desde niños, niñas, adolescentes hasta adultos. Ellos son algunas veces

coaccionados o por una relación de abuso de poder obligados a que se les retire de sus cuerpos algunos órganos que pueden ser vitales para su subsistencia, causándoles en el peor de los casos la [muerte](#).

- Actualmente, vivimos en unas sociedades donde la [desigualdad social](#) y la cultura del consumismo es cada vez mayor. El deseo de sobrevivir lleva a que muchas personas tengan que recurrir a otras a ofrecer sus órganos. Es justamente en ese medio en el que se encuentran los tratantes, quienes por las circunstancias que tienen las personas, consiguen convencer fácilmente a las víctimas que se dediquen a este negocio.
- **La trata en niños y niñas**
- Generalmente, los infantes son utilizados para labores agrícolas, mineras, labores domésticas y finalmente, las labores sexuales.
- Es debido a la falta de oportunidades en sus comunidades, que los niños, niñas, se ven impulsados en abandonar sus hogares y la vida común que tienen, siendo sus propios padres y familiares, quienes no ganan lo suficiente para mantener la [economía](#) del hogar y hacen que se dediquen a trabajar.
- Los infantes entonces, tienen que dejar un lado sus actividades de estudio y ocio, para trasladarse junto con su familia y en algunos casos solos, dedicándose a trabajar en actividades que le ayuden a sobrevivir y contribuir en la economía de sus familias.
- **La trata en los adolescentes**
- En el caso de los adolescentes, ellos también pueden ser atraídos a este ilegal negocio, quienes al igual que los niños y niñas, por el deseo de contribuir con la economía de sus familias y de ganar un dinero extra, sienten que muchas veces que lo mejor que les puede suceder es ser parte de este peligroso [sistema](#) de delincuencia.
- Los adolescentes, al igual que los niños, niñas y adultos pueden ser parte en cualquiera de las labores comunes de explotación: en la agricultura, en la [minería](#), en la [industria](#), en labores domésticos y sexuales. Los delincuentes se encargan en caso sea necesario, de arreglar los documentos personales de estas personas y así esconder la actividad a la que realmente se van a dedicar.
- **MARCO NORMATIVO NACIONAL**
- [Constitución Política](#) del Perú, que a partir de su artículo.2 inciso 24, establece el derecho de toda persona a la libertad y [seguridad](#) personales. Por lo tanto prohíbe todo tipo de restricciones a la libertad personal, como son la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos.
- En el [Código](#) Penal, encontramos que el delito de trata de personas, se encuentra regulado en los artículos del Título IV, Capítulo I

(Violación de la Libertad Personal), Capítulo IX (Violación de la Libertad Sexual) y el Capítulo X (Proxenetismo).

- Es justamente en su Capítulo I, Artículo 153 donde se regula el delito contra la trata de personas. Se desprende que para su composición, se ha tomado en cuenta la definición del marco jurídico del [Protocolo](#) internacional de Trata de personas que regula la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Es interesante mencionar, que también se encuentra normado el tráfico de órganos (Artículo 318-A), delito que tiene proximidad con la trata, por ser también una de sus causas.
- La explotación laboral, también se encuentra comprendida en el artículo 168. En este artículo se tipifica la violación a la libertad de trabajo o coacción laboral.
- También encontramos que en este Código Sustantivo la [exposición](#) a personas al peligro a través de trabajos de explotación llámese trabajos excesivos, o el obligar a mendigar a una persona sea niño, niña, adolescente o persona adulta es causal de pena privativa de libertad.
- **¿Qué son los [derechos](#) de los [niños](#)?**
- En 1989, la Asamblea General de las [Naciones Unidas](#) aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Este tratado sin precedentes, que ya ha sido ratificado por todos los países del mundo con dos excepciones, explica los derechos de todos los niños a la [salud](#), la [educación](#), condiciones de vida adecuadas, el esparcimiento y el [juego](#), la protección de [la pobreza](#), la libre expresión de sus opiniones... y mucho más. Esos son derechos de los que deberían disfrutar todos los niños.
- ¿Pero cómo se puede garantizar el cumplimiento de esos derechos si no se sabe cuáles son?
- Los niños tienen derecho al juego.
- Los niños tienen derecho a la [libertad](#) de asociación y a compartir sus puntos de vista con otros.
- Los niños tienen derecho a dar a conocer sus opiniones.
- Todos los niños tienen derecho a una [familia](#).
- Los niños tienen derecho a la protección durante los [conflictos](#) armados.
- Todos los niños tienen derecho a la libertad de [conciencia](#).
- Los niños tienen derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
- Los derechos deberían aplicarse en el [interés](#) superior de los niños.
- Los Niños Tienen Derecho A La Protección Contra [El Trabajo](#) Infantil
- Los niños tienen derecho a la información adecuada.

- Los Niños Tienen Derecho A La Libertad De Expresión
- Los niños tienen Derecho A La Protección Contra La Trata Y El [Secuestro](#).
- Los niños tienen derecho a conocer y disfrutar de nuestra [cultura](#).
- Los niños tienen derecho a la protección contra las minas terrestres.
- Los niños tienen derecho a la protección contra todas las formas de explotación y abuso sexual.
- Los niños tienen derecho a la intimidad
- Los niños tienen derecho a un hogar
- Los niños tienen derecho a crecer en una familia que les dé afecto y [amor](#).
- Los niños tienen derecho a la protección contra el uso ilícito de estupefacientes
- Los Niños Tienen Derecho A La Protección Contra Las [Armas](#) De Fuego.
- Los Niños Tienen Derecho A La Protección En Tiempos De [Guerra](#).
- Los niños tienen derecho a la libertad de [pensamiento](#).
- Los niños tienen derecho a la información adecuada.
- Los niños tienen derecho a la información adecuada
- Los niños refugiados tienen derecho a la protección.
- Derecho a un [medio ambiente](#) saludable.
- Todos los niños tienen derecho a la educación.
- Los niños tienen derecho al acceso a la educación diferencial.
- Los niños tienen derecho a la libertad, debido [proceso](#) y condiciones dignas.
- Todos los niños tienen derecho a un nombre y una [nacionalidad](#).
- Todos los niños tienen derecho a la [alimentación](#) y la [nutrición](#).
- Los niños tienen derecho a recibir cuidados de ambos progenitores
- Los niños tienen derecho a una [atención](#) de la salud adecuada.
- Los Niños Tienen Derecho Al Cuidado Y A La Asistencia Especial.
- Hay Que Proteger A Los Niños Contra Cualquier [Trabajo](#) Que Entorpezca Su Educación.
- Los Niños Tienen Derecho A Adquirir Conocimientos Sobre El Medio [Ambiente](#) Natural.
- Los niños tienen derecho a la protección contra toda forma de abuso.
- Todos Los Niños Tienen Derecho A Una Educación Que Respete [Los Valores](#) Propios De Su Cultura
- Los niños tienen derecho a la supervivencia
- Deben protegerse todos los derechos de la niñez
- Todos los niños tienen derecho a vivir libres de cualquier [discriminación](#)
- Todos los niños tienen derecho a vivir en armonía.

Viernes 29 de Octubre de 2010
Exposición 01

Expositor: Dr. SANTOS ELADIO SAAVEDRA MONCADA

Tema: Problemática Juvenil: Prevención del Delito de Hurto y Robo.

- ¿Que representa lo problemático?
- Para conocer cual es el problema debemos de desarrollar las conductas que vulneran la Ley y generan y desequilibrio social, así también cual es la institución que se encarga de la administración de justicia
- **PROBLEMATICA JUVENIL**
- **PREVENCION DEL DELITO DE HURTO Y ROBO**
- ¿QUE ES UN DELITO?
- Acción que **viola la ley** y **conlleva pena**; en sentido restringido, violación grave de la ley, por contraposición a las faltas e infracciones; por extensión, acción censurable o reprochable Éticamente.
- Definido ello desarrollaremos ciertas conductas delictivas que son: **EL HURTO Y EL ROBO**
- Por un agente que actúa en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.
- Mediante la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, de la telemática en general, o la violación del empleo de claves secretas.
- Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
- Con empleo de materiales o artefactos explosivos para la destrucción o rotura de obstáculos.
- La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años cuando el agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización destinada a perpetrar estos delitos. (*)
- (*) Artículo fue modificado por Artículo 1° de la Ley 26319, publicado el 01-06-94
- Artículo 187.- Hurto de uso
- El que sustrae un bien mueble ajeno con el fin de hacer uso momentáneo y lo devuelve será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año.
- Como se puede observar estas conducta se produce con el hecho mismo del provecho del bien tomado Sin autorización del dueño

- **CARACTERISTICAS DE LOS AGENTES**
- ANTE PROBLEMAS, BUSCAMOS SOLUCIONES
- Promover la formación de los estudiantes en relación a los derechos humanos, derechos y deberes del niño, niña y adolescentes, prevención del pandillaje, consumo de drogas, maltrato infantil y abuso sexual. Fiscales escolares y fiscales escolares de medio ambiente
Fuente: Ministerio Publico Fiscalía de la Nación.
- Constitución escolar que será suscrita por padres, docentes y alumnos donde exista un compromiso con la sociedad y la comunidad educativa. Destrucción del faite por la construcción del líder.
- Olimpiadas de mejoramiento de relaciones institucionales para el desarrollo de las relaciones escolares: dejar la pandilla para formar grupos de estudio o constitución de lo jóvenes emprendedores

Exposición 02

Expositor:	Dra. NANCY CARMEN CHOQUEHUANCA Juez Penal de Lima
Tema:	Formas de Control Social Formal e Informal

CONTROL SOCIAL

- Sirve para asegurar la supervivencia del “estado de cosas “ en la sociedad, pues al mismo tiempo que traza el marco que circunscribe los modos de ser y actuar socialmente aceptables castiga los comportamientos nocivos por medio de un complejo sistema de normas de convivencia.
- Sistemas normativos
- Religión
- Derecho
- Ética
- Diversos portadores u órganos
- Familia
- Escuela,
- Iglesia,
- Medios de comunicación social

- Premios,
- Factores que influyen en conductas
- Disociales
- Abandono familiar,
- Perdida del principio de autoridad
- Desde el seno familiar inclusive e institucional
- Inadecuada difusión de la prevención formal e institucional
- Abandono moral, desesperanza y carencias materiales, entre otros.
- **FORMAS DE CONTROL SOCIAL FORMAL E INFORMAL**
- Es importante enraizar principios, patrones adecuados de comportamiento de toda índole, evitar a todas costas que el país caiga en anomia, incentivar a las instituciones formales e informales la difusión de las reglas tendentes a evitar la criminalización, urge que las instituciones formales sean conscientes que las normas deben ser de cumplimiento obligatorio y se respetan si o si. Evitar la desautorización para no caer en la ambivalencia
- Frente al fracaso de las normas de control social informal debido a:
 - Ausencia de reglas de normas
 - Derrumbe de la axiología, de los valores, prevalecía de los antivalores
 - Presencia de la anomia
 - Desconfianza de las instituciones formales e informales
 - El último recurso es el sistema de control social formal penal
 - El confinamiento del ser humano en una fría celda separada de su familia, sus amigos, para que recapacite sobre sus acciones delincuenciales: LA CARCEL
- Control social formal penal
- Instituciones penales
- Judicialización
- Penalización
- Prisionalización,
- Legalización
- Criminalización
- Control social formal penal
- Instituciones penales
- Organismos
- Policía
- Ministerio Público – fiscal
- Denuncia el delito
- Juez dicta sentencia
- Control social formal penal
- Instituciones penales
- Derecho, Penas privativas de la libertad - cárcel

- Penas limitativas de derechos – arresto domiciliario, impedimento de salida del país.
- Jornada de prestación de servicios a la comunidad
- Penas pecuniarias multas embargos,
- **QUE HACER**
- Mucha prevención, Educación, Cultura
- Más orientación al estudiante
- Más orientación a la familia
- Más orden.
- Más control de las instituciones

TEMA. FORMAS DE CONTROL SOCIAL FORMAL E INFORMAL Y EL DERECHO PENAL

- 1.- Considera ud., que las reglas empiezan en casa, por que?.
- 2.- Considera Ud., que los medios de prensa hablada, escrita y virtual influyen en las reglas del trato social, positiva o negativamente?.
- 3.- Considera Ud., que los seres disociales o antisociales, son anómicos en tanto no han tenido patrones de conducta a seguir, desde la casa, el colegio y la educación?
- 4.- Por que es importante conocer las reglas formales e informales?
- 5.- Por que considera Ud., que los patrones o reglas y/o valores nos ayudaran mucho a prevenir la judicialización, prisionalización, o encarcelamiento?.
- 6.- Considera que los Profesores, los jueces, los fiscales, la Policía tiene una labor vital en la difusión de los temas de control social a fin de evitar el confinamiento de un sujeto en una prisión?.
- 7.- Por que es importante adecuarse a las reglas imperantes en una sociedad siempre que sean adecuadas?.
- 8.- Que ocurre cuando la sociedad es anómica?
- 9.- Que ocurre cuando infringe todo tipo de normas autónomas y heterónomas?
- 10.- Quien cree que es el responsable de la difusión de las reglas o patrones formales e informales?.